



SH-PGF-GT-JEF-28020

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

**Ejecutado(a):** JULIA VALENCIA DE VARGAS  
**Identificación:** 24459979  
**Concepto:** Impuesto Predial Unificado  
**Radicado Proceso:** Resolución 9259 del 11 de noviembre del  
**Ficha Catastral:** 0101000004420132000000000  
**Dirección:** SECTOR 2 LO 77 JARDINES DE ARMEI

EJECUCIONES FISCALES		OS	17001200
SECTOR 2 LO 77 JARDINES DE ARMEI		ARMENIA, QUINDIO	
CORREO MASIVO ESTADISTICO		5004	
<b>ACUSE DE RECIBO</b>			
JULIA VALENCIA DE VARGAS			
SECTOR 2 LO 77 JARDINES DE ARMEI			
ARMENIA, QUINDIO			
SH-PGF-GT-JEF-28020			
SECTOR	VALOR	IMPORTE	IMPORTE
01	0000	0000	0000
02	0000	0000	0000
03	0000	0000	0000
04	0000	0000	0000
05	0000	0000	0000
06	0000	0000	0000
07	0000	0000	0000
08	0000	0000	0000
09	0000	0000	0000
10	0000	0000	0000
11	0000	0000	0000
12	0000	0000	0000
13	0000	0000	0000
14	0000	0000	0000
15	0000	0000	0000
16	0000	0000	0000
17	0000	0000	0000
18	0000	0000	0000
19	0000	0000	0000
20	0000	0000	0000
21	0000	0000	0000
22	0000	0000	0000
23	0000	0000	0000
24	0000	0000	0000
25	0000	0000	0000
26	0000	0000	0000
27	0000	0000	0000
28	0000	0000	0000
29	0000	0000	0000
30	0000	0000	0000
31	0000	0000	0000
32	0000	0000	0000
33	0000	0000	0000
34	0000	0000	0000
35	0000	0000	0000
36	0000	0000	0000
37	0000	0000	0000
38	0000	0000	0000
39	0000	0000	0000
40	0000	0000	0000
41	0000	0000	0000
42	0000	0000	0000
43	0000	0000	0000
44	0000	0000	0000
45	0000	0000	0000
46	0000	0000	0000
47	0000	0000	0000
48	0000	0000	0000
49	0000	0000	0000
50	0000	0000	0000
51	0000	0000	0000
52	0000	0000	0000
53	0000	0000	0000
54	0000	0000	0000
55	0000	0000	0000
56	0000	0000	0000
57	0000	0000	0000
58	0000	0000	0000
59	0000	0000	0000
60	0000	0000	0000
61	0000	0000	0000
62	0000	0000	0000
63	0000	0000	0000
64	0000	0000	0000
65	0000	0000	0000
66	0000	0000	0000
67	0000	0000	0000
68	0000	0000	0000
69	0000	0000	0000
70	0000	0000	0000
71	0000	0000	0000
72	0000	0000	0000
73	0000	0000	0000
74	0000	0000	0000
75	0000	0000	0000
76	0000	0000	0000
77	0000	0000	0000
78	0000	0000	0000
79	0000	0000	0000
80	0000	0000	0000
81	0000	0000	0000
82	0000	0000	0000
83	0000	0000	0000
84	0000	0000	0000
85	0000	0000	0000
86	0000	0000	0000
87	0000	0000	0000
88	0000	0000	0000
89	0000	0000	0000
90	0000	0000	0000
91	0000	0000	0000
92	0000	0000	0000
93	0000	0000	0000
94	0000	0000	0000
95	0000	0000	0000
96	0000	0000	0000
97	0000	0000	0000
98	0000	0000	0000
99	0000	0000	0000
100	0000	0000	0000

17 SEP 2025

**Asunto:** Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6695 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6695 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000004420132000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales  
 Redactó: Claudia Toro – Contratista Ejecuciones Fiscales  
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U. – Ejecuciones Fiscales  
 Revisó: Lina Mercedes González Gómez – P.E.U. – jefe de ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6695  
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	JULIA VALENCIA DE VARGAS
IDENTIFICACIÓN O NIT	24459979
REF. CATASTRAL	0101000004420132000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 2 LO 77 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de JULIA VALENCIA DE VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 24459979, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004420132000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 2 LO 77 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9259 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 2146</b>

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de JULIA VALENCIA DE VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 24459979 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 MCTE (\$2654)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9259 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 2146	\$ 508	\$ 2654
<b>Totales</b>		<b>\$ 2146</b>	<b>\$ 508</b>	<b>\$ 2654</b>

\*\*Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR** orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **JULIA VALENCIA DE VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24459979**, por la suma de **"DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100"** PESOS MCTE (**\$2654**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

**TERCERO: ADVERTIR** al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO: NOTIFICAR** este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Oficina: Oficina General - Contraloría Ejecutiva Fiscal  
Fiscalía: Claudia Toro - Contraloría Ejecutiva Fiscal  
Remesa: Francisco Javier Gutiérrez Sánchez - P.E.U. - Ejecución Fiscal  
Revisó: Lina Marcela Ospina Gómez - P.E.U. - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6696  
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LATORRE MEJIA CECILIA
IDENTIFICACIÓN O NIT	24461831
REF. CATASTRAL	0101000004440151000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 4 LO 326 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LATORRE MEJIA CECILIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24461831, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004440151000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 4 LO 326 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9281 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 10143</b>

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referenda(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LATORRE MEJIA CECILIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24461831 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retraso en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$13755)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9261 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911	\$ 1712	\$ 3623
	2016	\$ 1970	\$ 1200	\$ 3170
	2017	\$ 2029	\$ 604	\$ 2633
	2018	\$ 2087	\$ 96	\$ 2183
	2019	\$ 2146	\$ 0	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 10143</b>	<b>\$ 3612</b>	<b>\$ 13755</b>

\*\*Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

#### RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR** orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LATORRE MEJIA CECILIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24461831**, por la suma de **"TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100" PESOS MCTE (\$13755)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

**TERCERO: ADVERTIR** al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO: NOTIFICAR** este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**QUINTO: Contra** el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO GARMORA

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Yvonne Salazar – Controladora Ejecutiva Tributos  
Revisado: Danyela Torres – Controladora Ejecutiva Tributos  
Revisó: Francisca Javier Gutiérrez Sánchez – P.E.U. Ejecutiva Tributos  
Revisó: Liza Marlene Guzmán Gómez – P.E.U. jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6597  
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LATORRE URIBE MARIA-LUISA
IDENTIFICACIÓN O NIT	24449954
REF. CATASTRAL	0101000004520007000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 12 LO 337 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 623 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 96 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LATORRE URIBE MARIA-LUISA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24449954, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004520007000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 12 LO 337 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9262 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 10143</b>

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentran debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LATORRE URIBE MARIA-LUISA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24449954 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$13755)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9292 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911	\$ 1712	\$ 3623
	2016	\$ 1970	\$ 1200	\$ 3170
	2017	\$ 2029	\$ 604	\$ 2633
	2018	\$ 2087	\$ 96	\$ 2183
	2019	\$ 2146	\$ 0	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 10143</b>	<b>\$ 3612</b>	<b>\$ 13755</b>

\*\*Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR** orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LATORRE URIBE MARIA-LUISA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **24449954**, por la suma de **"TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100"** PESOS MCTE (**513755**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

**TERCERO: ADVERTIR** al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO: NOTIFICAR** esta mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1382 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Oficina: Varios señores - Coordinación Ejecutivos Financieros  
Resolución: Cauella Tello - Contratación Ejecutivos Financieros  
Resolución: Francy Enith Londoño Carmona - R.E.U - Ejecutivos Financieros  
Resolución: Los Marqués Gómez Gómez - P.F.U - Jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6698  
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LEONISA GARCIA MEJIA
IDENTIFICACIÓN O NIT	24448468
REF. CATASTRAL	0102000001350024000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	A 31 27 09 MZ B CS 11 BR BELEN

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 86 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LEONISA GARCIA MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24448468, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0102000001350024000000000 ubicado en la dirección: A 31 27 09 MZ B CS 11 BR BELEN del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9267 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 215978
	2016	\$ 222460
	2017	\$ 229132
	2018	\$ 236008
	2019	\$ 243082
<b>Totales</b>		<b>\$ 1146658</b>

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LEONISA GARCIA MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24448468 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DOS MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 MCTE (\$2020676)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9267 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 215978	\$ 293920	\$ 509898
	2016	\$ 222460	\$ 236396	\$ 458856
	2017	\$ 229132	\$ 174788	\$ 403920
	2018	\$ 236006	\$ 113962	\$ 349968
	2019	\$ 243082	\$ 51952	\$ 295034
<b>Totales</b>		<b>\$ 1146658</b>	<b>\$ 874018</b>	<b>\$ 2020676</b>

\*\*Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR** orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LEONISA GARCIA MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24448468**, por la suma de **"DOS MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100"** PESOS MCTE (**\$2020676**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E. T.

**TERCERO: ADVERTIR** al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO: NOTIFICAR** este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Dirección: Vicería del Sur - División Ejecuciones Fiscales  
Relación: Claudia Toro - Contadora Ejecuciones Fiscales  
Notario: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Ejecuciones Fiscales  
Notario: Lina Marcela Ospina Gómez - P.E.U. - Jefe de Ingresos



SH-PGF-GT-JEF-28024

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

**Ejecutado(a):** LEYVA VELEZ MARIA-CUSTODIA  
**Identificación:** 24453288  
**Concepto:** Impuesto Predial Unificado  
**Radicado Proceso:** Resolución 9269 del 11 de noviembre de  
**Ficha Catastral:** 0102000000990035000000000  
**Dirección:** C 35 16 07 BR SANTAFE de Armenia, Q

EJECUCIONES FISCALES		08	17981200																																																												
SERVICIO CORREO		ARMENIA, QUINDIO																																																													
CORREO POSTAL		ARMENIA	5004520																																																												
<b>ACUSE DE RECIBO</b>																																																															
LEYVA VELEZ MARIA-CUSTODIA																																																															
C 35 16 07 BR SANTAFE																																																															
ARMENIA, QUINDIO																																																															
SEMPRE 07_AGO 2025																																																															
<table border="1"> <tr> <th>RECEBIDO</th> <th>REMITENTE</th> <th>FECHA</th> <th>CLASE</th> <th>PLATA</th> <th>CONTADOR</th> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	RECEBIDO	REMITENTE	FECHA	CLASE	PLATA	CONTADOR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	RECIBO A NOTIFICACION ARMENIA, QUINDIO 0102000000990035000000000		
RECEBIDO	REMITENTE	FECHA	CLASE	PLATA	CONTADOR																																																										
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																										
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																										
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																										
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																										
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																										
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																										
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																										
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																										
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																										
DIEGO RAMIREZ C. 0073883																																																															

**Asunto:** Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6699 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6699 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 010200000099003500000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a [ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co](mailto:ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co) autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales  
 Redactó: Claudia Toro - Contratista Ejecuciones Fiscales  
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales  
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6699  
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		LEYVA VELEZ MARIA-CUSTODIA
IDENTIFICACIÓN O NIT		24453288
REF. CATASTRAL		0102000000890035000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		C 35 16 07 BR SANTA FE

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 786 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LEYVA VELEZ MARIA-CUSTODIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 24453288, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0102000000890035000000000 ubicado en la dirección: C 35 16 07 BR SANTA FE del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9269 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 39851
	2016	\$ 44767
	2017	\$ 50749
	2018	\$ 58058
	2019	\$ 67057
<b>Totales</b>		<b>\$ 260502</b>

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LEYVA VELEZ MARIA-CUSTODIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 24453288 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SIETE 00/100 MCTE (\$444007)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9269 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 39851	\$ 54251	\$ 94112
	2016	\$ 44767	\$ 46168	\$ 90935
	2017	\$ 50749	\$ 38718	\$ 89467
	2018	\$ 58068	\$ 28037	\$ 86105
	2019	\$ 67057	\$ 14331	\$ 81388
<b>Totales</b>		<b>\$ 260502</b>	<b>\$ 183505</b>	<b>\$ 444007</b>

\*\*Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR** orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LEYVA VELEZ MARIA-CUSTODIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24453288**, por la suma de **"CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SIETE 00/100" PESOS MCTE (\$444007)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.


**SEGUNDO: ADVERTIR** al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

**TERCERO: ADVERTIR** al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO: NOTIFICAR** este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**FRANCY ENITH LONDOÑO GARMÓN**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Revisión: Valeria Alvarado - Controladora Económica Fiscal  
Revisión: Catalina Tam - Controladora Ejecutiva Fiscal  
Revisión: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Económico Fiscal  
Revisión: Lina Marcela Gálvez Gómez - P.E.U. - jefe de Ingresos

42  
72

MAJESTAD  
CORREO MASIVO ESTADAR

17961200

ACUSE DE RECIBO

ARMENIA, QUINDIO

29-AUG-2025

13-9-25

*dirreccion incompleta  
Faltan datos?*

SH-PGF-GT-JEF-28025

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

**Ejecutado(a):** LIGIA PEREZ DE RIVAS  
**Identificación:** 24453188  
**Concepto:** Impuesto Predial Unificado  
**Radicado Proceso:** Resolución 9275 del 11 de noviembre del  
**Ficha Catastral:** 010500000001090300000000  
**Dirección:** BR LA CABAÑA K 20 de Armenia, Quind

**Asunto:** Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6700 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6700 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 010500000001090300000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a [ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co](mailto:ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co) autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

**FRANCY ENITH LONDOÑO GARMONA**  
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales  
 Redactó: Claudia Toro – Contratista Ejecuciones Fiscales  
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales  
 Revisó: Lina Marcela Ospina Gómez – P.E.U – jefe de ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6700  
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LIGIA PEREZ DE RIVAS
IDENTIFICACIÓN O NIT	24453188
REF. CATASTRAL	0105000000010903000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BR LA CABAÑA K 20

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006; artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002; artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 96 de la Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LIGIA PEREZ DE RIVAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 24453188, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0105000000010903000000000 ubicado en la dirección: BR LA CABAÑA K 20 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9275 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 113205
	2016	\$ 118600
	2017	\$ 120099
	2018	\$ 123715
	2019	\$ 127420
<b>Totales</b>		<b>\$ 601039</b>

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) mérito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LIGIA PEREZ DE RIVAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 24453188 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retraso en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS 00/100 MCTE (\$1659162)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9275 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 113205	\$ 154028	\$ 267233
	2016	\$ 116600	\$ 125489	\$ 242089
	2017	\$ 120099	\$ 91626	\$ 211725
	2018	\$ 123715	\$ 59736	\$ 183451
	2019	\$ 127420	\$ 27244	\$ 154664
<b>Totales</b>		<b>\$ 601039</b>	<b>\$ 458123</b>	<b>\$ 1059162</b>

\*\*Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR** orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LIGIA PEREZ DE RIVAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24453188**, por la suma de **"UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS 00/100"** PESOS MCTE (**\$1059162**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

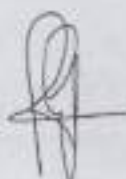
**SEGUNDO: ADVERTIR** al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

**TERCERO: ADVERTIR** al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO: NOTIFICAR** este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 825 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**FRANCY ENITH LONDODÍO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Asesor: Valeria Salazar – Coordinadora Ejecuciones Tributarias  
Asesor: Claudia Tzuc – Coordinadora Ejecuciones Tributarias  
Asesor: Francisco Amador González Sánchez – P.E.U. – Ejecuciones Tributarias  
Asesor: Lina Marcela Guevara Gómez – P.E.U. – Jefe de Ingresos

SH-PGF-GT-JEF-28026

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

**Ejecutado(a):** LINDARIA VELANDIA CUELLAR  
**Identificación:** 24445878  
**Concepto:** Impuesto Predial Unificado  
**Radicado Proceso:** Resolución 9283 del 11 de noviembre de  
**Ficha Catastral:** 010500002640006000000000  
**Dirección:** MZ 8 LO 6 LA DIVISA de Armenia, Quindío

472



ARMENIA QUINDIO  
CORREO MUNICIPIO ESTADUAL Fecha: 11/08/2025 12:00:00 a. m.

SOLICITUD PRODUCE		CE	17061200
OFICIO DEL PAGO			
ARMENIA QUINDIO			
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
5004480			
LINDARIA VELANDIA CUELLAR			
M.Z. 8 LO 6 LA DIVISA			
ARMENIA QUINDIO			
SA-PGF-GT-JEF-28026			

**ACUSE DE RECIBO**

RECIBO DE NOTIFICACIONES

M 78

ARMENIA QUINDIO

00000000000000000000000000000000

**Asunto:** Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6701 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6701 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 010500002640006000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a [ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co](mailto:ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co) autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales  
 Redujo: Claudia Toro – Contratista Ejecuciones Fiscales  
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – F.E.U. – Ejecuciones Fiscales  
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – F.E.U. – jefe de ingresos

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6701  
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LINDARIA VELANDIA CUELLAR
IDENTIFICACIÓN O NIT	24445878
REF. CATASTRAL	0105000002840006000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MZ 8 LO 6 LA DIVISA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 86 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LINDARIA VELANDIA CUELLAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 24445878, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0105000002840006000000000 ubicado en la dirección: MZ 8 LO 6 LA DIVISA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9283 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 45835
	2016	\$ 47215
	2017	\$ 48637
	2018	\$ 50099
	2019	\$ 51603
<b>Totales</b>		<b>\$ 243389</b>

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, exprese y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LINDARIA VELANDIA CUELLAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 24445878 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 MCTE (\$428878)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9283 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 45835	\$ 62371	\$ 108206
	2016	\$ 47215	\$ 50824	\$ 98039
	2017	\$ 48637	\$ 37084	\$ 85721
	2018	\$ 50099	\$ 24187	\$ 74286
	2019	\$ 51603	\$ 11023	\$ 62626
<b>Totales</b>		<b>\$ 243389</b>	<b>\$ 185489</b>	<b>\$ 428878</b>

\*\*Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de LINDARIA VELANDIA CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. **24445878**, por la suma de "CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 90/100" PESOS MCTE (\$428878) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

**SEGUNDO:** ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

**TERCERO:** ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Interno: Verónica Salazar - Contratación Ejecuciones Fiscales  
Redacción: Claudia Torres - Contratación Ejecuciones Fiscales  
Revisión: Froylan José García Rodríguez - P.E.U. Ejecuciones Fiscales  
Recibo: Lina Marcela Ospina Gómez - P.E.U. - jefe de ingreso

SH-PGF-GT-JEF-28027

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

**Ejecutado(a):** LONDONO ARIAS EFIGENIA  
**Identificación:** 24444644  
**Concepto:** Impuesto Predial Unificado  
**Radicado Proceso:** Resolución 9284 del 11 de noviembre de 2024  
**Ficha Catastral:** 0101000004420565000000000  
**Dirección:** SECTOR 2 LO 530 JARDINES DE ARMENIA

472



CORREO MASIVO ESTADISTICO  
 Fecha: 11/09/2025 12:30:33 a. m.

EJECUCIONES FISCALES		OS	17961200
EDIFICIO CAM PISO 1			
ARMENIA, GUANDI			
CATEGORIA FISCAL		EJECUCION FISCAL	
VALOR FISCAL / IMPORTE		5034	
LONDONO ARIAS EFIGENIA			
SECTOR 2 LO 530 JARDINES DE ARMENIA			
ARMENIA, GUANDI, GUANDI			
SU-PGF-GT-28-02027			

**ADUENSE DE RECIBO**

CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO
<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO
<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO
<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO
<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO
<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO
<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO
<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO
<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> DERECHO

17 SEP 2025

**Asunto:** Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6702 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6702 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000004420565000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a [ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co](mailto:ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co) autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 26 de septiembre de 2020  
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales  
 Redactó: Claudia Tolo – Contratista Ejecuciones Fiscales  
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales  
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6702  
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LONDONO ARIAS EFIGENIA
IDENTIFICACIÓN O NIT	24444644
REF. CATASTRAL	010100000442056500000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 2 LO 530 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LONDONO ARIAS EFIGENIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24444644, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 010100000442056500000000 ubicado en la dirección: SECTOR 2 LO 530 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9284 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 10143</b>

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) mérito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) refrendada(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LONDONO ARIAS EFIGENIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24444644 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$13755)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9284 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911	\$ 1712	\$ 3623
	2016	\$ 1970	\$ 1200	\$ 3170
	2017	\$ 2029	\$ 604	\$ 2633
	2018	\$ 2087	\$ 98	\$ 2183
	2019	\$ 2146	\$ 0	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 10143</b>	<b>\$ 3612</b>	<b>\$ 13755</b>

\*\*Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LONDONO ARIAS EFIGENIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **24444644**, por la suma de **"TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100" PESOS MCTE (\$13755)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

**SEGUNDO:** ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

**TERCERO:** ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FRANCY ENITH LONDOÑO GARMÓN**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Webcam: Iván de la Cruz - Coordinador Ejecutivo Fiscal  
Redacción: Cecilia Tena - Coordinadora Ejecutiva Fiscal  
Revisor: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Ejecuciones Finales  
Fiscal: Lina Marcela Grijalva Gómez - P.E.U. - Jefe de Registro



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6703  
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LONDONO DE LEYVA MARIA-DE-JESUS.
IDENTIFICACIÓN O NIT	24442205
REF. CATASTRAL	0101000004420123000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 2 LO 307 JARDINES DE ARMENIA.

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 768 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LONDONO DE LEYVA MARIA-DE-JESUS, identificado con cédula de ciudadanía No. 24442205, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004420123000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 2 LO 307 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9285 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 6262</b>

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **LONDONO DE LEYVA MARIA-DE-JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **24442205** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE 00/100 MCTE (\$9409)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9285 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 2029	\$ 1578	\$ 3607
	2018	\$ 2087	\$ 1061	\$ 3148
	2019	\$ 2146	\$ 508	\$ 2654
<b>Totales</b>		<b>\$ 6262</b>	<b>\$ 3147</b>	<b>\$ 9409</b>

\*\*Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LONDONO DE LEYVA MARIA-DE-JESUS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24442265**, por la suma de "NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE 00/100" PESOS MCTE (\$9409) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

**SEGUNDO:** ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

**TERCERO:** ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Débito: Vélez sáez - Gerencia Ejecutiva Financiera  
Relevo: Quevedo Toro - Gerencia Ejecutiva Financiera  
Relevo: Frenesal Ariza Guzmán Sánchez - P.E.U. Ejecutivos Financieros  
Relevo: Liza Marcela Ospina Gómez - P.E.U. jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6704  
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LONDONO DE RAMIREZ CLEOTILDE
IDENTIFICACIÓN O NIT	24443941
REF. CATASTRAL	0101000004420620000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 2 LO 699 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorería Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LONDONO DE RAMIREZ CLEOTILDE, identificado con cedula de ciudadanía No. 24443941, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004420620000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 2 LO 699 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9286 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 10143</b>

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **LONDONO DE RAMIREZ CLEOTILDE**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24443941** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$13755)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9286 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911	\$ 1712	\$ 3623
	2016	\$ 1970	\$ 1200	\$ 3170
	2017	\$ 2029	\$ 604	\$ 2633
	2018	\$ 2087	\$ 96	\$ 2183
	2019	\$ 2146	\$ 0	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 10143</b>	<b>\$ 3612</b>	<b>\$ 13755</b>

\*\*Nota: los intereses de mora son a título informativo - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

#### RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR** orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LONDONO DE RAMIREZ CLEOTILDE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **24443941**, por la suma de **"TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100" PESOS MCTE (\$13755)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelo, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

**TERCERO: ADVERTIR** al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO: NOTIFICAR** este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**FRANCY ENITH LONDOÑO GARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Dobler: Verónica Sotelo - Contratación Ejecutivos Financieros  
Revelio: Claudia Tovar - Contratación Ejecutivos Financieros  
Rivas: Paulette Jaldar Guzmán Sánchez - P.E.U - Ejecutivos Financieros  
Rivas: Lina Marcela Ospina Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6705  
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		LOPEZ * LILIA
IDENTIFICACIÓN O NIT		24460581
REF. CATASTRAL		0107000003260005000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		MZ 3 CS 5 UR LA MARIELA

La Tesorera Municipal de Armenia-Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 86 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LOPEZ \* LILIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24460581, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0107000003260005000000000 ubicado en la dirección: MZ 3 CS 5 UR LA MARIELA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9287 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 18891
	2018	\$ 21617
	2019	\$ 24964
<b>Totales</b>		<b>\$ 65472</b>

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) mérito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LOPEZ \* LILIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24460581 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, artillos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 MCTE (\$95657)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9287 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 18891	\$ 14411	\$ 33302
	2018	\$ 21617	\$ 10435	\$ 32052
	2019	\$ 24964	\$ 5339	\$ 30303
<b>Totales</b>		<b>\$ 65472</b>	<b>\$ 30185</b>	<b>\$ 95657</b>

\*\*Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LOPEZ \* LILIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **24460581**, por la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100** PESOS MCTE (**\$95657**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y períodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

**SEGUNDO:** ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

**TERCERO:** ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Deber: Valeria Sánchez - Contralora Ejecuciones Fiscales  
Revisor: Claudia Toro - Contralora Ejecuciones Fiscales  
Revisor: Francisco Javier (Dimitri) Roldán - P.F.U. - Ejecuciones Fiscales  
Revisor: Lisa Marcela Zúñiga Gómez - P.F.U. - jefe de ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6706  
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		LOPEZ VDA DE ANDRADE NINFA
IDENTIFICACIÓN O NIT		24443217
REF. CATASTRAL		0101000004430298000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		SECTOR 3 LO 572 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LOPEZ VDA DE ANDRADE NINFA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24443217, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004430298000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 3 LO 572 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9288 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 10143</b>

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **LOPEZ VDA DE ANDRADE NINFA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24443217** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$13755)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9288 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911	\$ 1712	\$ 3623
	2016	\$ 1970	\$ 1200	\$ 3170
	2017	\$ 2029	\$ 604	\$ 2633
	2018	\$ 2087	\$ 98	\$ 2183
	2019	\$ 2146	\$ 0	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 10143</b>	<b>\$ 3612</b>	<b>\$ 13755</b>

\*\*Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR** orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LOPEZ VDA DE ANDRADE NINFA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **24443217**, por la suma de **"TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100" PESOS MCTE (\$13755)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

**TERCERO: ADVERTIR** al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO: NOTIFICAR** este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 626 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 633-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

SUBSECTOR FISCAL		OR	17981260
SECTOR OMBRE 1			
ARMENIA, GUANAJUATO			
IDENTIFICACION	ESPECIFICACION	CÓDIGO OPERATIVO	
0104000000560902900000029		3064520	
LOPEZ BOLIVAR MARIA-LIBIA		300	
K 12 21 49 AP 401 ED VERONICA			
ARMENIA, GUANAJUATO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS			
SH-PGF-GT-JEF-28032			

**ACUSE DE RECIBO**

CONCEPTO	RECEBIÓ	FECHA	SIGLA	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION
<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 11	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 12	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

RECIBO A LA VEZ DE ACCION

NUMERO DE NUDO DE IDENTIFICACION

SH-PGF-GT-JEF-28032

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

**Ejecutado(a):** LOPEZ BOLIVAR MARIA-LIBIA  
**Identificación:** 24451586  
**Concepto:** Impuesto Predial Unificado  
**Radicado Proceso:** Resolución 9289 del 11 de noviembre del  
**Ficha Catastral:** 0104000000560902900000029  
**Dirección:** K 12 21 49 AP 401 ED VERONICA de Ar

0104000000560902900000029  
 VIGILADO  
 C.C. 9728033

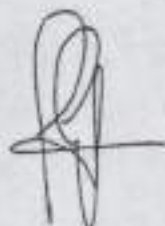
**Asunto:** Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6707 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6707 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0104000000560902900000029.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a [ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co](mailto:ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co) autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020

Tesorera General

Elaboró: Valens Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales  
 Redactó: Claudia Torc – Contratista Ejecuciones Fiscales  
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales  
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jef de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6707  
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		LOPEZ BOLIVAR MARIA-LIBIA
IDENTIFICACIÓN O NIT		24451586
REF. CATASTRAL		0104000000560902900000029
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		K 12 21 49 AP 401 ED VERONICA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LOPEZ BOLIVAR MARIA-LIBIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24451586, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0104000000560902900000029 ubicado en la dirección: K 12 21 49 AP 401 ED VERONICA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolucion 9289 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 521276
	2016	\$ 538917
	2017	\$ 553028
	2018	\$ 569817
	2019	\$ 586708
<b>Totales</b>		<b>\$ 2767546</b>

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentran debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LOPEZ BOLIVAR MARIA-LIBIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24451586 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTE 00/100 MCTE (\$4877020)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9289 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 521276	\$ 709394	\$ 1230670
	2016	\$ 536917	\$ 577828	\$ 1114745
	2017	\$ 553028	\$ 421812	\$ 974840
	2018	\$ 589617	\$ 275037	\$ 844654
	2019	\$ 586708	\$ 125403	\$ 712111
<b>Totales</b>		<b>\$ 2767546</b>	<b>\$ 2109474</b>	<b>\$ 4877020</b>

\*\*Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

#### RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR** orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LOPEZ BOLIVAR MARIA-LIBIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24451586**, por la suma de "CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTE 00/100" PESOS MCTE (**\$4877020**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

**TERCERO: ADVERTIR** al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO: NOTIFICAR** este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA  
Firma autorizada mediante resolución 1382 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Cedente: Valeria López - Contratación Ejecutivos Fiscales  
Receptor: Claudia Toro - Contratación Ejecutivos Fiscales  
Revisor: Francisco Javier González Sánchez - P.F.U. - Ejecutivos Fiscales  
Revisó: Lina Marcela Ospina Gómez - P.F.U. - jefe de ingreso



RECEPCION PRELIM		08	17961200
ARMENIA, QUINDÍ			
CORREO POSTAL		5054	
ACUSE DE RECIBO			
LOPEZ FERNANDEZ MARIA WILDEMIR			
SECTOR 4 LO 546 JARDINES DE ARME			
ARMENIA, QUINDÍ - COLOMBIA			
010100000444026500000000			
NOV	AG	SEPT	JUN
01	02	03	04
05	06	07	08
09	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	
ARMENIA, QUINDÍ - COLOMBIA			
ARMENIA, QUINDÍ - COLOMBIA			

SH-PGF-GT-JEF-28033

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

**Ejecutado(a):** LOPEZ FERNANDEZ MARIA-WILDEMIR/  
**Identificación:** 24442821  
**Concepto:** Impuesto Predial Unificado  
**Radicado Proceso:** Resolución 9290 del 11 de noviembre del  
**Ficha Catastral:** 010100000444026500000000  
**Dirección:** SECTOR 4 LO 546 JARDINES DE ARME

**Asunto:** Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6708 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6708 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 010100000444026500000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a [ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co](mailto:ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co) autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales  
 Redactó: Claudia Toro - Contratista Ejecuciones Fiscales  
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales  
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6708  
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LOPEZ FERNANDEZ MARIA-WILDEMIRA
IDENTIFICACIÓN O NIT	24442821
REF. CATASTRAL	0101000004440265000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 4 LO 546 JARDINES DE ARMENIA.

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LOPEZ FERNANDEZ MARIA-WILDEMIRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24442821, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004440265000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 4 LO 546 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9290 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 10143</b>

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LOPEZ FERNANDEZ MARIA-WILDEMIRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24442821 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$13755)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9290 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911	\$ 1712	\$ 3623
	2016	\$ 1970	\$ 1200	\$ 3170
	2017	\$ 2029	\$ 604	\$ 2633
	2018	\$ 2087	\$ 96	\$ 2183
	2019	\$ 2146	\$ 0	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 10143</b>	<b>\$ 3612</b>	<b>\$ 13755</b>

\*\*Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LOPEZ FERNANDEZ MARIA-WILDEMIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **24442821**, por la suma de **"TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100"** PESOS MCTE (\$13755) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

**SEGUNDO:** ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

**TERCERO:** ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FRANCY ENITH LONDOÑO GARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Oficina: Vicerrectoría - Gerencia Ejecutiva Financiera  
Recepción: Cuenta Telex - Contratación Ejecutiva Financiera  
Recepción: Hacienda - Gerencia Ejecutiva Financiera - P.E.U. - Ejecutivos Financiera  
Recepción: Jefe Unidad Ejecutiva Financiera - P.E.U. - Jefe de Ingresos



MUNICIPIO: ARMENIA		OS	17961200
SECTOR: SECTOR 4 LO 559 JARDINES DE ARMENIA, GUARDIA			
CATEGORIA: 500-4			
<b>ACUSE DE RECIBO</b>			
SECTOR: SECTOR 4 LO 559 JARDINES DE ARMENIA, GUARDIA			
ARMENIA, GUARDIA			
SECTOR: SECTOR 4 LO 559 JARDINES DE ARMENIA, GUARDIA			
IDENTIFICACION: 24442821			
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			
RADIACION: RESOLUCION 9291 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025			
FICHA CATASTRAL: 0101000004440274000000000			
DIRECCION: SECTOR 4 LO 559 JARDINES DE ARMENIA, GUARDIA			

SH-PGF-GT-JEF-28034

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

**Ejecutado(a):** LOPEZ FERNANDEZ MARIA-WILDEMIF  
**Identificación:** 24442821  
**Concepto:** Impuesto Predial Unificado  
**Radicado Proceso:** Resolución 9291 del 11 de noviembre de 2025  
**Ficha Catastral:** 0101000004440274000000000  
**Dirección:** SECTOR 4 LO 559 JARDINES DE ARMENIA, GUARDIA

CORREO MEDIO ESTADAR	
ARMENIA, GUARDIA	
17 SEP 2025	

**Asunto:** Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6709 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6709 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000004440274000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a [ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co](mailto:ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co) autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 26 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Coordinadora Ejecuciones Fiscales  
Revisó: Claudia Toro - Coordinadora Ejecuciones Fiscales  
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Ejecuciones Fiscales  
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U. - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6709  
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LOPEZ FERNANDEZ MARIA-WILDEMIRA
IDENTIFICACIÓN O NIT	24442821
REF. CATASTRAL	0101000004440274000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 4 LO 559 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LOPEZ FERNANDEZ MARIA-WILDEMIRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24442821, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004440274000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 4 LO 559 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9291 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 10143</b>

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LOPEZ FERNANDEZ MARIA-WILDEMIRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24442821 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retraso en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$13755)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9291 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911	\$ 1712	\$ 3623
	2016	\$ 1970	\$ 1200	\$ 3170
	2017	\$ 2029	\$ 604	\$ 2633
	2018	\$ 2087	\$ 96	\$ 2183
	2019	\$ 2146	\$ 0	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 10143</b>	<b>\$ 3612</b>	<b>\$ 13755</b>

\*\*Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR** orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LOPEZ FERNANDEZ MARIA-WILDEMIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **24442821**, por la suma de **"TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100"** PESOS MCTE (\$13755) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

**TERCERO: ADVERTIR** al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO: NOTIFICAR** este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020.  
Tesorera General

Estado: Valdeparaiso - Contratación Ejecuciones Fiscales  
Estado: Quindío - Contratación Ejecuciones Fiscales  
Estado: Provincia Cauca - Contratación Ejecuciones Fiscales  
Estado: Lina María - Contratación Ejecuciones Fiscales - P.E.U. - Ejecuciones Fiscales  
Estado: Lina María - Contratación Ejecuciones Fiscales - P.E.U. - Ejecuciones Fiscales

SECCION ADMINISTRATIVA	01	17361200
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION		
ARMENIA, QUINDIO		
SECCION FISCAL		5054
LOPEZ DE LOPEZ ROSA-MARIA		912
SECTOR 4 LO 539 JARDINES DE ARMENIA, QUINDIO		
SI-PGF-GT-JEF-28035		

RECIBO	IMPUESTO	PRECIO	VALOR	IMPORTE	CANTIDAD
<input type="checkbox"/> CASH	<input type="checkbox"/> CASH	<input type="checkbox"/> CASH	<input type="checkbox"/> CASH	<input type="checkbox"/> CASH	<input type="checkbox"/> CASH
<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> CHEQUE
<input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA	<input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA	<input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA	<input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA	<input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA	<input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA

ARMENIA, 29 DE AGOSTO DE 2025

IMPORTE: 000000000000000000

SH-PGF-GT-JEF-28035

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

**Ejecutado(a):** LOPEZ DE LOPEZ ROSA-MARIA  
**Identificación:** 24445743  
**Concepto:** Impuesto Predial Unificado  
**Radicado Proceso:** Resolución 9292 del 11 de noviembre de 2025  
**Ficha Catastral:** 0101000004440259000000000  
**Dirección:** SECTOR 4 LO 539 JARDINES DE ARMENIA, QUINDIO

RECIBO 000000000000000000

27 SEP 2025

**Asunto:** Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6710 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6710 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000004440259000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a [ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co](mailto:ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co) autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Valeria Roldán - Contratista Ejecuciones Fiscales  
Revisó: Claudia Toro - Contratista Ejecuciones Fiscales  
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales  
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6710  
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		LOPEZ DE LOPEZ ROSA-MARIA
IDENTIFICACIÓN O NIT	0	24445743
REF. CATASTRAL		01010000044402590000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		SECTOR 4 LO 539 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 96 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LOPEZ DE LOPEZ ROSA-MARIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 24445743, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 01010000044402590000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 4 LO 539 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9292 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 10143</b>

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LOPEZ DE LOPEZ ROSA-MARIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 24445743 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$13755)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9292 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911	\$ 1712	\$ 3623
	2016	\$ 1970	\$ 1200	\$ 3170
	2017	\$ 2029	\$ 604	\$ 2633
	2018	\$ 2087	\$ 96	\$ 2183
	2019	\$ 2146	\$ 0	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 10143</b>	<b>\$ 3612</b>	<b>\$ 13755</b>

\*\*Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR** orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LOPEZ DE LOPEZ ROSA-MARIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24445743**, por la suma de **"TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100"** PESOS MCTE (\$13755) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

**TERCERO: ADVERTIR** al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO: NOTIFICAR** este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



FRANCY ENITH LONDOÑO GARMÓN

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Fiscal: Verónica Sandoz - Contadora Ejecutiva Fiscal  
Fiscal: Claudia Toro - Contadora Ejecutiva Fiscal  
Fiscal: Francy Enith Londoño Garmón - P.E.U. - Ejecutiva Fiscal  
Fiscal: Lina Marcela Ospina Gómez - P.E.U. - Jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6711  
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LOPEZ DE LOPEZ ROSA-MARIA
IDENTIFICACIÓN O NIT	24446268
REF. CATASTRAL	010100000443039600000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 3 LO 6 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LOPEZ DE LOPEZ ROSA-MARIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 24446268, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 010100000443039600000000 ubicado en la dirección SECTOR 3 LO 6 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9293 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 10143</b>

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LOPEZ DE LOPEZ ROSA-MARIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 24446268 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$13755)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9293 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911	\$ 1712	\$ 3623
	2016	\$ 1970	\$ 1200	\$ 3170
	2017	\$ 2029	\$ 604	\$ 2633
	2018	\$ 2087	\$ 96	\$ 2183
	2019	\$ 2146	\$ 0	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 10143</b>	<b>\$ 3612</b>	<b>\$ 13755</b>

\*\*Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de LOPEZ DE LOPEZ ROSA-MARIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24446268, por la suma de "TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100" PESOS MCTE (\$13755) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

**SEGUNDO:** ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

**TERCERO:** ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Estado: Armenia - Sede: - Contratación Ejecuciones Fiscales  
 República: Quindío - Sede: - Contratación Ejecuciones Fiscales  
 Calle: Francisco Javier Gutiérrez Roldán - P.E.U. Ejecuciones Fiscales  
 Nivel: Linea Manos Dadas Gómez - P.E.U. - jefe de ingresos



SH-PGF-GT-JEF-28037

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

**Ejecutado(a):** LOPEZ DE PETERSILKA ELVIRA  
**Identificación:** 24442758  
**Concepto:** Impuesto Predial Unificado  
**Radicado Proceso:** Resolución 9294 del 11 de noviembre del  
**Ficha Catastral:** 0101000004520337000000000  
**Dirección:** SECTOR 12 LO 124 JARDINES DE ARN

EJECUCIONES FISCALES		08	17361200																																																																								
ARMENIA, GUAYAMA																																																																											
CORREO MASIVO		5004																																																																									
LOPEZ DE PETERSILKA ELVIRA																																																																											
SECTOR 12 LO 124 JARDINES DE ARN																																																																											
ARMENIA, GUAYAMA - GUAYAMA																																																																											
EVALUADO 07_AGO 2025																																																																											
<b>ACTOSE DE RECIBO</b>																																																																											
<table border="1"> <tr> <th>IMPUESTO</th> <th>ARREAROS</th> <th>PERO</th> <th>AGUIA</th> <th>PUERTA</th> <th>CONTADOR</th> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	IMPUESTO	ARREAROS	PERO	AGUIA	PUERTA	CONTADOR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	RECEBIDO EN SU ENTREGA FECHA DE RECIBO: 17 SEP 2025		
IMPUESTO	ARREAROS	PERO	AGUIA	PUERTA	CONTADOR																																																																						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																						

**Asunto:** Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6712 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6712 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000004520337000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a [ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co](mailto:ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co) autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales  
 Redactó: Claudia Toro – Contratista Ejecuciones Fiscales  
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales  
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de ingreso



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6712  
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LOPEZ DE PETERSILKA ELVIRA
IDENTIFICACIÓN NIT	24442758
REF. CATASTRAL	0101000004520337000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 12 LO 124 JARDINES DE ARMEN

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LOPEZ DE PETERSILKA ELVIRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24442758, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004520337000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 12 LO 124 JARDINES DE ARMEN del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9294 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 10143</b>

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referenda(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LOPEZ DE PETERSILKA ELVIRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24442758 por la cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1619 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (00/100 MCTE (\$13755))**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9294 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911	\$ 1712	\$ 3623
	2016	\$ 1970	\$ 1200	\$ 3170
	2017	\$ 2029	\$ 604	\$ 2633
	2018	\$ 2087	\$ 96	\$ 2183
	2019	\$ 2146	\$ 0	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 10143</b>	<b>\$ 3612</b>	<b>\$ 13755</b>

\*\*Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío.

#### RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR** orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LOPEZ DE PETERSILKA ELVIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **24442758**, por la suma de **"TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100"** PESOS MCTE (\$13755) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva; más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

**TERCERO: ADVERTIR** al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO: NOTIFICAR** este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Revisó: Yenny Soto - Contralora Ejecutiva Financiera  
Revisó: Claudia Toro - Contralora Ejecutiva Fiscal  
Revisó: Francisco Amor Quintero Sánchez - P.E.U. - Ejecutivos Fiscales  
Revisó: Luis Marcano González Gómez - P.E.U. - jefe de Ingresos



EJECUCIONES FISCALES		08	17961200
OFICINA CAM FISCAL			
ARMENIA, GUINDO			
CÓDIGO FISCAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		5304	
LOPEZ VILLAMIL ROSALBA			
SECTOR 12 LO 1013 JARDINES DE AR			
ARMENIA, GUINDO - GUINDO			
SH-PCF-GT-28038			

IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
00	00	00	00	00	00
01	01	01	01	01	01
02	02	02	02	02	02
03	03	03	03	03	03
04	04	04	04	04	04
05	05	05	05	05	05
06	06	06	06	06	06
07	07	07	07	07	07
08	08	08	08	08	08
09	09	09	09	09	09
10	10	10	10	10	10

SH-PGF-GT-JEF-28038

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

**Ejecutado(a):** LOPEZ VILLAMIL ROSALBA  
**Identificación:** 24450982  
**Concepto:** Impuesto Predial Unificado  
**Radicado Proceso:** Resolución 9295 del 11 de noviembre de  
**Ficha Catastral:** 0101000004520450000000000  
**Dirección:** SECTOR 12 LO 1013 JARDINES DE AR

00000000000000000000000000000000

17 SEP 2025

**Asunto:** Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6713 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6713 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 01010000045204500000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a [ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co](mailto:ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co) autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales  
Redactó: Claudia Toro – Contratista Ejecuciones Fiscales  
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales  
Revisó: Lina Mariela Ospina Gómez – P.E.U – jefe de ingreso



MANDAMIENTO DE PAGO No. 5713  
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LOPEZ VILLAMIL ROSALBA
IDENTIFICACIÓN O NIT	24450982
REF. CATASTRAL	010100000452045000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 12 LO 1013 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LOPEZ VILLAMIL ROSALBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 24450982, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 010100000452045000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 12 LO 1013 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9295 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 10143</b>

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **LOPEZ VILLAMIL ROSALBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **24450982** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$13755)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9295 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911	\$ 1712	\$ 3623
	2016	\$ 1970	\$ 1200	\$ 3170
	2017	\$ 2029	\$ 604	\$ 2633
	2018	\$ 2087	\$ 96	\$ 2183
	2019	\$ 2146	\$ 0	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 10143</b>	<b>\$ 3612</b>	<b>\$ 13755</b>

\*\*Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR** orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LOPEZ VILLAMIL ROSALBA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24450982**, por la suma de **"TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100"** PESOS MCTE (\$13755) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

**TERCERO: ADVERTIR** al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO: NOTIFICAR** este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Edicor: Valeria Mosquera - Gerente de Ejecuciones Fiscales  
Redicor: Catalina Tello - Contralora Ejecutiva Fiscal  
Redicor: Francisco Javier Corvalán Restrepo - P.E.U. - Ejecuciones Fiscales  
Redicor: Lina Marcela Guebara Gomez - P.E.U. - Jefe de Ingresos

EJECUCIONES FISCALES		08	17901200
SERVICIO DE FISCAL			
ARMENIA, GUAYAC			
CORREO POSTAL		5004	
LOPEZ DE ZULAICA MELBA			
SECTOR 3 LO 708 JARDINES DE ARME			
ARMENIA, GUAYAC			
SH-PGF-GT-JEF-28039			
RECIBO A LA PORCIÓN			
CORREO DE NOTIFICACIÓN			

SH-PGF-GT-JEF-28039

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

**Ejecutado(a):** LOPEZ DE ZULAICA MELBA  
**Identificación:** 24456599  
**Concepto:** Impuesto Predial Unificado  
**Radicado Proceso:** Resolución 9296 del 11 de noviembre del  
**Ficha Catastral:** 0101000004430115000000000  
**Dirección:** SECTOR 3 LO 708 JARDINES DE ARME

**Asunto:** Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6714 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6714 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000004430115000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a [ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co](mailto:ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co) autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Gerente Ejecuciones Fiscales  
Redactó: Claudia Toro - Contadora Ejecuciones Fiscales  
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales  
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 5714  
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LOPEZ DE ZULAICA MELBA
IDENTIFICACIÓN O NIT	24456599
REF. CATASTRAL	0101000004430115000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 3 LO 706 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 86 de la Ley 383 de 1997, el artículo 58 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LOPEZ DE ZULAICA MELBA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24456599, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004430115000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 3 LO 706 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9296 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 10143</b>

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **LOPEZ DE ZULAICA MELBA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24456599** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$13755)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9296 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911	\$ 1712	\$ 3623
	2016	\$ 1970	\$ 1200	\$ 3170
	2017	\$ 2029	\$ 604	\$ 2633
	2018	\$ 2087	\$ 96	\$ 2183
	2019	\$ 2146	\$ 0	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 10143</b>	<b>\$ 3612</b>	<b>\$ 13755</b>

\*\*Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

#### RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR** orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LOPEZ DE ZULAICA MELBA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24456599**, por la suma de **"TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100"** PESOS MCTE (\$13755) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E. T.

**TERCERO: ADVERTIR** al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO: NOTIFICAR** este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**FRANCY ENTH LONDOÑO GARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Revisó: Verónica Salazar – Coordinadora Ejecutiva Trámites  
Revisó: Claudia Torres – Coordinadora Ejecutiva Fiscal  
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.S.U. Ejecutivos Fiscales  
Revisó: Lina Marcela Ospina Gómez – P.S.U. jefe de Ingresos



SH-PGF-GT-JEF-28040

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

**Ejecutado(a):** LOZANO DE MARTINEZ MARIA-SABINA  
**Identificación:** 24451701  
**Concepto:** Impuesto Predial Unificado  
**Radicado Proceso:** Resolución 9297 del 11 de noviembre del  
**Ficha Catastral:** 0101000004520367000000000  
**Dirección:** SECTOR 12 LO 20 JARDINES DE ARME

EJECUCIONES FISCALES		OS	57861200																																				
SECCIÓN FISCAL		ARMENIA, QUINDÍO																																					
CÓDIGO FISCAL		8004																																					
<b>ACTISE DE RECIBO</b>																																							
LOZANO DE MARTINEZ MARIA-SABINA		811																																					
SECTOR 12 LO 20 JARDINES DE ARME																																							
ARMENIA, QUINDÍO																																							
SH-PGF-GT-JEF-28040		0101000004520367000000000																																					
<table border="1"> <tr> <th>SECCIONES</th> <th>IMPUESTOS</th> <th>PERIODO</th> <th>CÓDIGO</th> <th>PLAZA</th> <th>SANTANDER</th> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	SECCIONES	IMPUESTOS	PERIODO	CÓDIGO	PLAZA	SANTANDER	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	RECEPCIONADO Y CONTROLADO 17 SEP 2025		
SECCIONES	IMPUESTOS	PERIODO	CÓDIGO	PLAZA	SANTANDER																																		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																		

**Asunto:** Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6715 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6715 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 010100000452036700000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a [ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co](mailto:ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co) autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales  
Redactó: Claudia Toro – Contratista Ejecuciones Fiscales  
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales  
Revisó: Lina Marcela Gajales Gómez – P.E.U – jefe de ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6715  
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LOZANO DE MARTINEZ MARIA-SABINA
IDENTIFICACIÓN O NIT	24451701
REF. CATASTRAL	0101000004520367000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 12 LO 20 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorería Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 786 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LOZANO DE MARTINEZ MARIA-SABINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24451701, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004520367000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 12 LO 20 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9297 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 10143</b>

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPAÇA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **LOZANO DE MARTINEZ MARIA-SABINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24451701** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, arfilipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$13755)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9297 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911	\$ 1712	\$ 3623
	2016	\$ 1970	\$ 1200	\$ 3170
	2017	\$ 2029	\$ 604	\$ 2633
	2018	\$ 2087	\$ 96	\$ 2183
	2019	\$ 2146	\$ 0	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 10143</b>	<b>\$ 3612</b>	<b>\$ 13755</b>

\*\*Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LOZANO DE MARTINEZ MARIA-SABINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24451701**, por la suma de **"TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100"** PESOS MCTE (\$13755) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

**SEGUNDO:** ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

**TERCERO:** ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Estado: Vereda Sabazar - Comisaría Ejecutivas Terrestre  
Municipio: Ciudad Turb - Comisaría Ejecutivas Fideles  
Núcleo: Financiera Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecutivos Fideles  
Núcleo: Lina Melissa González Gómez - P.E.U - Jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6716  
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LUCY BETANCOURT DE PALACIO
IDENTIFICACIÓN O NIT	24447272
REF. CATASTRAL	0101000004440199000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 4 LO 414 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2008, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LUCY BETANCOURT DE PALACIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 24447272, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004440199000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 4 LO 414 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9302 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 2146</b>

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) mérito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referenda(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LUCY BETANCOURT DE PALACIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 24447272 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retraso en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 MCTE (\$2654)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9302 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 2146	\$ 508	\$ 2654
<b>Totales</b>		\$ 2146	\$ 508	\$ 2654

\*\*Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

#### RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR** orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LUCY BETANCOURT DE PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **24447272**, por la suma de **"DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100" PESOS MCTE (\$2654)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que fegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

**TERCERO: ADVERTIR** al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO: NOTIFICAR** este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 633-1 del Estatuto Tributario Nacional.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO GARMÓN

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Estado: Vélez Intero - Gerencia Ejecutiva Financiera  
Barran: Cúcuta Terc - Gerencia Ejecutiva Financiera  
Boyacá: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Gerencia Financiera  
Boyacá: Luis María Rojas Gómez - P.E.U. - jefe de ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6717  
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LUZ MARIA CORDOBA LAZO
IDENTIFICACIÓN O NIT	24454801
REF. CATASTRAL	0101000004500008000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 10 LO 210 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LUZ MARIA CORDOBA LAZO, identificado con cedula de ciudadanía No. 24454801, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004500008000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 10 LO 210 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9303 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 6262</b>

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) mérito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **LUZ MARIA CORDOBA LAZO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24454801** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 MCTE (\$6962)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(s) Gravable(s)	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9303 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 2029	\$ 604	\$ 2633
	2018	\$ 2087	\$ 96	\$ 2183
	2019	\$ 2146	\$ 0	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 6262</b>	<b>\$ 700</b>	<b>\$ 6962</b>

\*\*Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

#### RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR** orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de LUZ MARIA CORDOBA LAZO, identificado con cedula de ciudadanía No. 24454801, por la suma de "SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 00/100" PESOS MCTE (\$6962) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 835 del E.T.

**TERCERO: ADVERTIR** al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO: NOTIFICAR** este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 20 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Valeria Urbani - Contralora Ejecutiva Fiscal  
Revisó: Claudia Toro - Contralora Ejecutiva Fiscal  
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Ejecutiva Fiscal  
Revisó: Lina Mercedes Ospina Gómez - P.E.U. - Jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6718  
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LUZ MARY FRANCO VALENCIA
IDENTIFICACIÓN O NIT	24460840
REF. CATASTRAL	0101000004420632000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 2 LO 775 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cua(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LUZ MARY FRANCO VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24460840, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004420632000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 2 LO 775 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9305 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 2146
<b>Totales</b>		<b>\$ 2146</b>

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **LUZ MARY FRANCO VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24460840** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 MCTE (\$2654)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9305 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 2146	\$ 508	\$ 2654
<b>Totales</b>		\$ 2146	\$ 508	\$ 2654

\*\*Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR** orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LUZ MARY FRANCO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **24460840**, por la suma de **"DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100"** PESOS MCTE (\$2654) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

**TERCERO: ADVERTIR** al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO: NOTIFICAR** este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020.  
Tesorera General

Estado: Policía Judicial - Contraloría Ejecutiva Financiera  
Nobato: Claudia Tello - Contraloría Ejecutiva Financiera  
Reserva: Francy Enith Londoño Carmona - P.E.U. - Ejecutiva Financiera  
Reserva: Lina Marcela Saizaga Gómez - P.E.U. - Jefe de Ingresos



SH-PGF-GT-JEF-28044

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

**Ejecutado(a):** LUZ MARY FRANCO VALENCIA  
**Identificación:** 24460840  
**Concepto:** Impuesto Predial Unificado  
**Radicado Proceso:** Resolución 9306 del 11 de noviembre del 2  
**Ficha Catastral:** 0106000001690901900000027  
**Dirección:** C 10N 14 41 DEP 2 ED PORTOBELÓ de A

COLEGIO ESTADUAL

RECEPCIÓN DE PAGOS  
 Fecha: 11/08/2025  
 Valor: 335316.60

**RECIBO DE PAGO**

LUZ MARY FRANCO VALENCIA  
 C. 10N 14 41 DEP 2 ED PORTOBELÓ de A

ARMENIA, GUAYAMA, GUAYAMA

SH-PGF-GT-JEF-28044

MONEDA	MONEDA	MONEDA	COLOR	PLATA	CONTADOR
100	50	20	10	5	1
50	20	10	5	2	1
20	10	5	2	1	1
10	5	2	1	1	1
5	2	1	1	1	1
2	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1

Valor Total: 335316.60

16 SEP 2025

**Asunto:** Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6719 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6719 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0106000001690901900000027.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a [ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co](mailto:ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co) autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Alentamente,

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales  
 Redactó: Claudia Toro – Contratista Ejecuciones Fiscales  
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U – Ejecuciones Fiscales  
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6719  
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LUZ MARY FRANCO VALENCIA
IDENTIFICACIÓN O NIT	24460840
REF. CATASTRAL	0106000001690901900000027
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 10N 14 41 DEP 2 ED PORTOBELO

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 623 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LUZ MARY FRANCO VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24460840, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0106000001690901900000027 ubicado en la dirección: C 10N 14 41 DEP 2 ED PORTOBELO del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9306 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 9846
<b>Totales</b>		<b>\$ 9846</b>

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) mérito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **LUZ MARY FRANCO VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24460840** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 MCTE (\$11950)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9306 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 9846	\$ 2104	\$ 11950
<b>Totales</b>		<b>\$ 9846</b>	<b>\$ 2104</b>	<b>\$ 11950</b>

\*\*Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR** orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LUZ MARY FRANCO VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24460840**, por la suma de **"ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100"** PESOS MCTE (\$11950) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 835 del E.T.

**TERCERO: ADVERTIR** al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO: NOTIFICAR** este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020.  
Tesorera General

Notario: Valeria Valencia - Contraloría Ejecutiva Financiera  
Asesor: Claudia Toro - Contraloría Ejecutiva Financiera  
Notario: Francisco Javier Coronado Sánchez - P.E.U. - Procuraduría Financiera  
Notario: Lina Mariana Grijalva Gómez - P.E.U. - Jefe de Ingresos

